

BUIN, 12 FEB 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 445 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 138, de fecha 10 de febrero de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación a través del cual solicita al Sr. Alcalde protocolizar la forma de respuesta al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) frente a solicitudes de pronunciamiento por parte de la Municipalidad.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar el procedimiento, debiendo ser realizado por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación don Oscar Contreras Gutiérrez.

DECRETO.

1.- Apruébese el procedimiento para dar respuesta a las solicitudes de pronunciamiento ingresadas al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el cual consiste en lo siguiente:

Ante la recepción de la solicitud de pronunciamiento emitida por el SEIA, será labor del alcalde y/o funcionario asignado para responder los requerimientos del SEA, generar un memo conjunto a todas las direcciones municipales con la información del proyecto a evaluar, en donde se solicita emitir pronunciamiento frente a las materias respectivas al proyecto ingresado a través de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), según corresponda, atendiendo lo dispuesto en los artículo 8 y 9 de la Ley N° 19.300 sobre "Bases Generales del Medio Ambiente" y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 40 de 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, en el ámbito de sus competencias, respecto a lo siguiente:

- a) Compatibilidad Territorial del Proyecto o Actividad sometida al SEIA, considerando tales efectos el Plan Regulador y/o Plan Seccional existentes. El pronunciamiento deberá indicar fundadamente si el proyecto presentado es o no compatible con el uso permitido por el o los instrumentos antes dichos y que le sean aplicables.
- b) Si el proyecto o actividad se relaciona con los planes de desarrollo comunal, elaborados y aprobados a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y que se encuentren vigentes.
- c) Si el proyecto o actividad en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental.

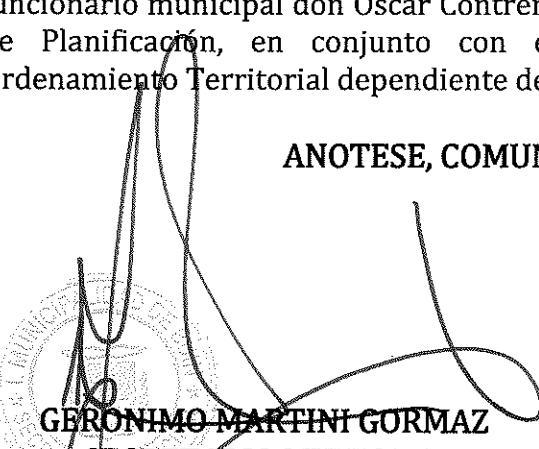
Recibida esta información en las direcciones, cada una deberá asignar un profesional que realice las observaciones al proyecto, el cual entregará dichas observaciones en comisión citada a través de memo que entrega la información del proyecto, cuya participación permitirá complementar una respuesta a nivel municipal respaldadas con visión técnica procedente de todas las direcciones municipales pertinentes para cada caso. Dicha comisión deberá conformarse dentro de un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de emisión del oficio que solicita dicho pronunciamiento.

Una vez realizada la reunión de comisión para el proyecto analizado, la municipalidad emitirá, a nombre del alcalde, una respuesta fundada a partir de lo observado por todas las direcciones municipales, generando un oficio de respuesta

compilatorio y respaldado por los informes técnicos entregados por las direcciones. Para ella, debe cumplir con los plazos de respuesta emitidos por el SEIA.

2.- El procedimiento instruido anteriormente estará a cargo del funcionario municipal don Oscar Contreras Gutiérrez, Director de Secretaría Comunal de Planificación, en conjunto con el Departamento de Asesoría Urbana y Ordenamiento Territorial dependiente de la misma Secretaría.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

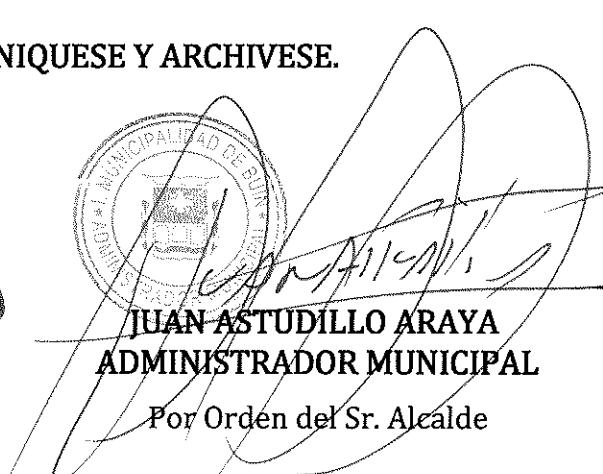

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Varios\Procedimiento Respuestas Sistema de Evaluación Impacto Ambiental(SEIA)_SECPLA.doc


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde